

♦ **Sección 4.** Vínculos de subordinación laboral que tenga el declarante con su cónyuge, concubina y/o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad, hasta el cuarto grado o parientes civiles, con motivo de su encargo en la UNAM.

♦ **Sección 5.** Cualquier otro posible conflicto de interés, que pudiera afectar el desempeño imparcial u objetivo de sus funciones, con motivo de su encargo en la UNAM.



GRADOS DE PARENTESCO

El parentesco se refiere a los vínculos existentes entre miembros de la misma familia, estos se organizan en líneas y se miden en grados de parentesco, los cuales son:

- **Parientes consanguíneos.** Se refiere a los vínculos que existen entre los descendientes y ascendientes de un progenitor común (bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, etc.)
- **Parientes por afinidad.** Son aquellos que se forman por el vínculo establecido por el acto legal del matrimonio, con los parientes consanguíneos del otro (suegros, yernos, nueras, cuñados, etc.)
- **Parientes civiles.** Es el vínculo que surge entre la persona adoptada y sus padres adoptivos.

SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de incurrir en incumplimiento de lo establecido en los artículo 8 fracción V y 9 fracción VII del Reglamento, podrá ser aplicable en lo conducente, las sanciones a que se refiere el artículo 34 del Reglamento, que dispone:

“Artículo 34.- Las sanciones consistirán en:

- I. Amonestación pública o privada;*
 - II. Suspensión del empleo o cargo*
 - III. Destitución del empleo o cargo, e*
 - IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleo o cargo en la Universidad.*
- ...”*



LUGAR DE ENTREGA DEL FORMATO DE DECLARACION DE INTERESES

Una vez requisitado el formato de Declaración de Intereses, se entregará físicamente o por mensajería en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, ubicadas en la **Torre de Ingeniería Sexto Piso Ala Norte, Circuito Escolar S/N, Ciudad Universitaria C.P. 04510, Coyoacán, Ciudad de México.**

Asimismo, para cualquier duda o aclaración podrá contactarse al teléfono 5623-3500 extensiones: 1625, 1614 y 1612, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

DECLARACIÓN DE INTERESES



PATRONATO UNIVERSITARIO

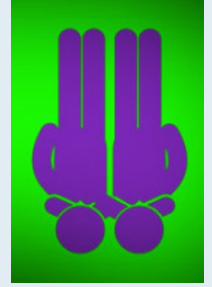
CONTRALORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO PATRIMONIAL

El presente folleto tiene por objeto orientar y facilitar a los sujetos obligados, a la presentación de la Declaración de Intereses a que se refiere el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México.

¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERÉS?

De conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento, se entiende por conflicto de interés: “la situación que se presenta cuando un interés laboral, personal, familiar, profesional o de negocios del funcionario o empleado universitario, pueda afectar el desempeño imparcial u objetivo de sus funciones administrativas”.



OBLIGACIÓN DE DECLARAR

El Reglamento en sus artículos 8 fracción V y 9 fracción VII establece la obligación de presentar con veracidad así como en tiempo y forma la Declaración de Intereses.



1

Los sujetos obligados que deben presentar este tipo de declaración, están contemplados en el artículo 53 del citado Reglamento, siendo los siguientes:

- La persona titular de la Rectoría y las y los funcionarios nombrados directamente por la misma;
- Las y los directores de facultades, escuelas, institutos y centros, programas universitarios, directores generales, directores, subdirectores;
- Las y los secretarios administrativos, jefes de departamento administrativo, así como los jefes y delegados administrativos, de las dependencias y/o subdependencias que integran la Universidad;
- Las y los empleados de confianza que sean responsables del manejo de recursos, fondos y/o valores de la Universidad, así como aquellos que desempeñen labores de control y de auditoría;
- Las y los funcionarios y empleados de confianza del Patronato Universitario, y
- Aquellas personas que ocupen puestos equivalentes a los anteriormente señalados, así como las que determine la Contraloría previo acuerdo de la Rectoría y el Patronato Universitario.



FORMATO DE DECLARACIÓN

El formato de Declaración de Intereses podrá ser consultado y descargado a través de la página electrónica:

<http://www.contraloria.unam.mx/formatos>



2

PLAZO DE ENTREGA

La Declaración de Intereses deberá entregarse en todo momento en el que se le presente un posible conflicto de intereses, al funcionario o empleado universitario, en términos de la fracción IV del Artículo 54 del Reglamento.



¿QUÉ SE DEBE REPORTAR EN LA DECLARACIÓN DE INTERESES?

El formato de Declaración de Intereses se estructura en 5 secciones donde se informará sobre:

- **Sección 1.** Datos del declarante.
- **Sección 2.** Participaciones económicas o financieras, en convenios o instrumentos consensuales celebrados con la UNAM, que tenga el declarante, su cónyuge, concubina o concubinario o dependiente(s) económico (s), por sí o a través de sociedades o empresas de las que formen parte;
- **Sección 3.** Relaciones de tipo profesional, laboral o de negocios en asociaciones, sociedades o fundaciones, que tenga el declarante, su cónyuge, concubina o concubinario o dependiente(s) económico(s), por sí o a través de sociedades o empresas de las que formen parte, que tengan relación con la UNAM;

3